



Chile
en marcha



REF: RESUELVE PARCIALMENTE EL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDADES: - PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (PIE), PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE (PEC), PROGRAMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE REINSERCIÓN EDUCATIVA (PDE), PROGRAMAS EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE (PRM); PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS (PDC), PROGRAMAS EN ATENCIÓN CON ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS); - PROGRAMAS DE PROTECCIÓN EN GENERAL, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF), PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AMBULATORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD GRAVE O PROFUNDA (PAD), PROGRAMAS DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DELITOS (PRJ); Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (OPD), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

RES. EXENTA N° 3825

SANTIAGO, 25 OCT 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 11 y 12 N°s 13 y 14 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1.097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806 de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 307, de 2018 y 370, de 2019; en la Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; en la Ley N°21.140 que modifica la Ley N°20.032; en las Resoluciones Exentas N°s 2741, de 7 de agosto de 2019, 3016, de 27 de agosto de 2019 y 3139, de 6 de septiembre de 2019, todas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; y en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas

1589
2611119

especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

- 2º Que, la Ley Nº 20.032 y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo Nº 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos Nºs 208, de 2007, 1097, de 2009, 105 de 2012, 608 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, disponiendo de un sistema único de transferencia.
- 3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas, de acuerdo con los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 inciso segundo del Decreto Supremo Nº 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 4º Que, conforme con lo expuesto, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta Nº 2741, de fecha 7 de agosto de 2019, autorizó el Cuarto Concurso Público de Proyectos para la Línea de acción Programas, modalidades: - Programas de protección especializados, específicamente: Programas de intervención integral especializada (PIE), Programas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC), Programas de explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), Programas de reinserción educativa (PDE), Programas en maltrato y abuso sexual grave (PRM); Programas para niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC), Programas en atención con adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS); - Programas de protección en general, específicamente: programas de prevención focalizada (PPF), Programas de protección ambulatoria para niños y niñas con discapacidad grave o profunda (PAD), Programas de representación jurídica para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos (PRJ); y para la Línea de acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), y aprobó las bases que lo rigen y sus anexos, los que, fueron publicados en la página web del Servicio Nacional de Menores www.sename.cl, y en el diario de circulación nacional "El Mercurio", el día 8 de agosto de 2019. Luego, mediante la Resolución Exenta Nº 3061, de 27 de agosto de 2019, de esta Dirección Nacional, se procedió a sustituir el Anexo Nº1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" y a modificar bases administrativas y el Anexo Nº5 "Formato de carta de compromiso relativo al recurso humano."
- 5º Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las bases de licitación, las cuales, contemplaban que el día 30 de agosto de 2019, a las 12:30 horas, en las Oficinas de todas las Direcciones Regionales del SENAME, se procedería a efectuar el acto público de apertura de las propuestas.
- 6º Que, a través de la Resolución Exenta Nº 3139, de fecha 6 de septiembre de 2019, de esta Dirección Nacional, se declararon inadmisibles las propuestas que se indican, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad previstos en las bases administrativas, y desierto parcialmente dicho concurso público de proyectos, en las Regiones que se mencionan, por cuanto en los códigos que se señalan, no se presentaron interesados, y en el caso del código 5746, la única propuesta presentada, fue declarada inadmisibile.
- 7º Que, de acuerdo con lo dispuesto en las bases administrativas que rigieron este proceso concursal, sólo los proyectos evaluados con notas entre 2,900 y 3,900, serían posibles de adjudicar. Con menos de ese puntaje, la propuesta no podrá ser adjudicada.
- 8º Que, asimismo, dichas bases y las Pautas de Evaluación respectivas, indican que la evaluación de las propuestas, constará de 2 etapas. Respecto de la **Etapas N°1**, al momento de iniciar la evaluación de las propuestas presentadas, la Comisión Evaluadora, debe verificar que cada proyecto, adjunte dos cartas de compromiso, firmadas por el representante legal de la

institución, (cuya firma debe ser ante notario público), las que se acompañan como anexos de estas bases, y debían dar cuenta de lo siguiente:

- a) Carta Compromiso respecto del Recurso Humano: por dicho instrumento, el colaborador acreditado, se compromete a dar cumplimiento a lo exigido en las Orientaciones Técnicas de cada modalidad licitada, respecto del recurso humano.
- b) Carta Compromiso respecto de la Infraestructura y equipamiento: por dicho instrumento, el colaborador acreditado, se compromete a dar cumplimiento a lo exigido en las Orientaciones Técnicas de cada modalidad licitada, respecto de la infraestructura y equipamiento.

9º Que, de acuerdo con las bases administrativas, aquellas propuestas que no adjuntaron las dos cartas de compromiso ante mencionadas, serán declaradas inadmisibles técnicamente, por no cumplir con los requisitos de las bases, y no será posible continuar a su respecto, con la evaluación técnica.

10º Que, conforme con lo dispuesto en las respectivas pautas de evaluación regional, no cumplieron con la Etapa N°1 de la evaluación, por cuanto no cumplieron con los requisitos de las bases administrativas, los proyectos que presentaron propuestas a lo siguientes códigos, en la Región de Valparaíso:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Acompañó Carta Compromiso respecto del Recurso Humano firmadas por el representante legal de la institución, (cuya firma debe ser ante notario público)	Acompañó Carta Compromiso respecto de la Infraestructura y equipamiento firmadas por el representante legal de la institución, (cuya firma debe ser ante notario público)	Cumplió Etapa N°1 de Evaluación
PPF	5639	Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación Para el Desarrollo de las Comunidades y sus Territorios INCITA - O.N.G. INCITA	65.098.008-5	Sí. Se acompaña incompleta, ya que no identifica el recurso humano en número y jornada laboral, conforme al número 5 del Anexo N° 5.	Sí. Sin embargo, no se refiere al número de oficinas, sala de intervención individual y grupal, los espacios destinados a espera e intervención ni al stock de materiales. Del mismo modo, presenta errores en cuanto al equipamiento, pues el formato señala "Procesador Inter Pentium Dual Core E5400 a 2.7 GHZ o equivalente.."; y la carta señala "Procesador Core i3 2.8 GHZ o superior...".	NO
PPF	5642	Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación Para el Desarrollo de las Comunidades y sus Territorios INCITA - O.N.G. INCITA	65.098.008-5	Sí. Se acompaña incompleta, ya que no identifica el recurso humano en número y jornada laboral, conforme al número 5 del Anexo N° 5.	Sí.	NO
PPF	5643	Organización No Gubernamental Taller de Aprendizaje y	65.225.190-0	Sí. Se acompaña incompleta, ya que no	Sí.	NO

		Formación TAF		se refiere a los puntos N°s 2, 3, 4 y 5 del Anexo N° 5.		
PIE	5648	Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación Para el Desarrollo de las Comunidades y sus Territorios INCITA - O.N.G. INCITA	65.098.008-5	Sí. Se acompaña incompleta, ya que no identifica el recurso humano en número y jornada laboral, conforme al número 5 del Anexo N° 5.	Sí. Sin embargo, presenta errores en el equipamiento, pues formato señala que se requiere contar con computadores con las siguientes características. "Procesador Intel Core i3 2.8 GHZ, o superior ...", y la carta señala "Procesador Intel Pentium Dual Core E5400 a 2.7 GHZ...".	NO
OPD	5744	I. Municipalidad de Valparaíso	69.060.900-2	Sí, pero no se encuentra autorizada ante notario.	Sí, pero no se encuentra autorizada ante notario.	NO

11º Que, en consecuencia, se ha tenido a la vista, toda la documentación interna que da cuenta del desarrollo del concurso, en especial, el Acta de la Comisión de Apertura de las propuestas, el Acta de Constitución y Consolidación de la Comisión Evaluadora Regional, y las pautas de evaluación utilizadas por la respectiva instancia regional.

12º Que, por tal motivo, corresponde resolver el presente concurso, en la Región de Valparaíso.

RESUELVO:

PRIMERO: Declárense inadmisibles técnicamente, por no cumplir con los requisitos de las bases administrativas, los proyectos que se señalan a continuación, en la Región de Valparaíso:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Acompañó Carta Compromiso respecto del Recurso Humano firmadas por el representante legal de la institución, (cuya firma debe ser ante notario público)	Acompañó Carta Compromiso respecto de la Infraestructura y equipamiento firmadas por el representante legal de la institución, (cuya firma debe ser ante notario público)	Cumplió Etapa N°1 de Evaluación
PPF	5639	Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación Para el Desarrollo de las Comunidades y sus Territorios INCITA - O.N.G. INCITA	65.098.008-5	Sí. Se acompaña incompleta, ya que no identifica el recurso humano en número y jornada laboral, conforme al número 5 del Anexo N° 5.	Sí. Sin embargo, no se refiere al número de oficinas, sala de intervención individual y grupal, los espacios destinados a espera e intervención ni al stock de materiales. Del mismo modo, presenta errores en cuanto al equipamiento, pues el formato señala "Procesador Inter Pentium Dual Core E5400 a 2.7 GHZ o equivalente.."; y la carta señala "Procesador Core i3	NO

PPF	5642	Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación Para el Desarrollo de las Comunidades y sus Territorios INCITA - O.N.G. INCITA	65.098.008-5	Sí. Se acompaña incompleta, ya que no identifica el recurso humano en número y jornada laboral, conforme al número 5 del Anexo N° 5.	2.8 GHZ o superior...". Sí.	NO
PPF	5643	Organización No Gubernamental Taller de Aprendizaje y Formación TAF	65.225.190-0	Sí. Se acompaña incompleta, ya que no se refiere a los puntos N°s 2, 3, 4 y 5 del Anexo N° 5.	Sí.	NO
PIE	5648	Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación Para el Desarrollo de las Comunidades y sus Territorios INCITA - O.N.G. INCITA	65.098.008-5	Sí. Se acompaña incompleta, ya que no identifica el recurso humano en número y jornada laboral, conforme al número 5 del Anexo N° 5.	Sí. Sin embargo, presenta errores en el equipamiento, pues formato señala que se requiere contar con computadores con las siguientes características. "Procesador Intel Core i3 2.8 GHZ, o superior ...", y la carta señala "Procesador Intel Pentium Dual Core E5400 a 2.7 GHZ...".	NO
OPD	5744	I. Municipalidad de Valparaíso	69.060.900-2	Sí, pero no se encuentra autorizada ante notario.	Sí, pero no se encuentra autorizada ante notario.	NO

SEGUNDO: ADJUDÍQUENSE los códigos que se indican, que cumplieron con las dos etapas de evaluación, y obtuvieron mayor puntaje, a los siguientes organismos colaboradores acreditados, en la Región de Valparaíso:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
PAD	5638	Corporación de Asociación de Padres y Amigos de los Autistas V Región	71.578.700-8	3,492
PPF	5639	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE	72.169.400-3	3,779
PPF	5640	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE	72.169.400-3	3,748
PPF	5641	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE	72.169.400-3	3,664
PPF	5642	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE	72.169.400-3	3,779
PPF	5643	Organización no Gubernamental de Desarrollo Corporación de Desarrollo Humano COTRA u ONG COTRA	65.540.330-2	3,544
PPF	5644	Parroquia Nuestra Señora de la Merced, de Petorca	65.371.690-7	3,597
PIE	5646	Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro de Promoción y Apoyo a la Infancia - ONG. PAICABI	65.036.400-7	3,800
PEE	5647	Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro de Promoción y Apoyo a la Infancia - ONG. PAICABI	65.036.400-7	3,800
PIE	5648	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,744
PEE	5649	Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro de Promoción y Apoyo a la Infancia - ONG. PAICABI	65.036.400-7	3,800

OPD	5745	I. Municipalidad de Putaendo	69.050.700-5	3,900
-----	------	------------------------------	--------------	-------

TERCERO: Exclúyanse los proyectos presentados por los colaboradores, asociados a los códigos que se indican, por cuanto dichos códigos serán ejecutados por los adjudicatarios señalados en el Resuelvo Segundo, los que obtuvieron un mayor puntaje de evaluación, o bien, no obtuvieron el puntaje mínimo para adjudicarse, en la Región de Valparaíso:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
PPF	5639	Corporación Acogida	65.135.476-5	3,474
PPF	5639	Fundación Reencuadre	65.183.811-8	2,743
PPF	5640	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,317
PPF	5641	Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro Comunitario de Atención al Joven ONG C.E.C.A.S.	72.909.700-4	3,313
PPF	5641	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,205
PPF	5642	Fundación Reencuadre	65.183.811-8	2,743
PPF	5643	Corporación Acogida	65.135.476-5	3,474
PPF	5643	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,268
PPF	5643	Organización no gubernamental de desarrollo La Casona de los Jóvenes.	65.779.880-0	3,243
PPF	5643	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,160
PPF	5643	Fundación Reencuadre	65.183.811-8	2,743
PPF	5644	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,152
PIE	5648	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE	72.169.400-3	3,646
PIE	5648	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,600
PIE	5648	Fundación Reencuadre	65.183.811-8	3,376
PIE	5648	Organización no gubernamental de desarrollo La Casona de los Jóvenes.	65.779.880-0	3,362
PIE	5648	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,243
PEE	5649	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,565
PEE	5649	Fundación Reencuadre	65.183.811-8	3,061

CUARTO: Declárase desierto parcialmente el Cuarto Concurso Público de Proyectos para la Línea de acción Programas, modalidades: - Programas de protección especializados, específicamente: Programas de intervención integral especializada (PIE), Programas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC), Programas de explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), Programas de reinserción educativa (PDE), Programas en maltrato y abuso sexual grave (PRM); Programas para niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC), Programas en atención con adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS); - Programas de protección en general, específicamente: programas de prevención focalizada (PPF), Programas de protección ambulatoria para niños y niñas con discapacidad grave o profunda (PAD), Programas de representación jurídica para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos (PRJ); y para la Línea de acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), debidamente aprobado a través de de la Resolución Exenta N° 2741, de fecha 7 de agosto de 2019, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, por cuanto las únicas propuestas presentadas, fueron declaradas inadmisibles técnicamente, de acuerdo con el Resuelvo Primero de esta Resolución, o bien, no obtuvieron el puntaje mínimo de evaluación, que era de 2,900, en la Región de Valparaíso:

Modalidad	Código
OPD	5744

QUINTO: Publíquese la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio y comuníquese en forma escrita para dar cumplimiento al artículo 19 del Reglamento, contenido en

el D.S. Nº 841, de 2005, modificado por los D.S. Nºs 208, de 2008, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SEXTO: Publíquense el Acta Final de Evaluación, las Actas y las pautas de evaluación de las propuestas presentadas, las cartas de compromiso presentadas por los organismos colaboradores, que sirvieron de complemento directo para la resolución de este concurso en la Región de Valparaíso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SUSANA TONDA MITRI
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTORA NACIONAL
DIRECTORA NACIONAL DE MENORES

GBT/NEZ/MMC/CRM

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Departamento de Protección y Restitución de Derechos.
- Dirección Regional de Valparaíso (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.